



**CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA A LOS ELEGIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 621 DE 2018 PARA PROVEER CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, POBLACIÓN MAYORITARIA EN ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO, PRIORIZADAS Y REGLAMENTADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**LUGAR DE AUDIENCIA:** Auditorio Fortunato Chadid – Gobernación de Sucre, Calle 25 N° 25B-35 Avenida las Peñitas – Sincelejo (Sucre)

**FECHA:** 14 de enero de 2021

**HORA REGISTRO DE ASISTENCIA:** 07:30 A. M.

**HORA DE INICIO DE AUDIENCIA:** 08:00 A. M

Que de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que la CNSC a través del proceso de selección N° 621 de 2018 efectuó la convocatoria para proveer cargos docentes y directivos docentes en establecimientos educativos oficiales en zonas rurales afectadas por el conflicto en unos municipios del Departamento de Sucre, priorizados y reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en el marco de dicha convocatoria, la CNSC expidió las resoluciones por el cual conforman las listas de elegibles de los cargos para proveer vacantes definitivas de docentes en directivos docentes en zonas rurales afectadas por el conflicto en los municipios de Ovejas, Los Palmitos y Toluviéjo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante Resolución N° 20202000120575 de 03-12-2020 se reglamentó las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se derogó la Resolución No. CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016.

Que de conformidad con lo anterior, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE, se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial y las Resoluciones de elegible expedidas por la CNSC, así:

| CARGO  | PLAZAS VACANTES |           |   |       | ELEGIBLES CONVOCADOS                     |
|--|-----------------|-----------|---|-------|--|
|  | N°              | Municipio | Establecimiento Educativo   | Zona  |  |
| Directivo Docente Director Rural   | 1               | Ovejas    | Centro Educativo El Palmar  | Rural | Posición 1 y 2 como 10%                  |
| Docente Básica Secundaria y Media Educación Física, Recreación y Deporte | 1               | Ovejas    | Centro Educativo San Francisco                                      | Rural | Posición 1 y 2 como 10%                  |
| Docente Básica Secundaria y Media Educación Religiosa                    | 1               | Ovejas    | Institución Educativa San Rafael                                    | Rural | Posición 1 y 2 como 10%                  |
| Docente Básica Secundaria y Media Humanidades y Lengua Castellana        | 1               | Ovejas    | Institución Educativa La Peña                                       | Rural | De la posición 1 hasta la 2 y 3 como 10% |
|  | 1               | Ovejas    | Institución Educativa Canutalito                                    | Rural |  |
| Docente Básica Secundaria y Media Idioma Extranjero Inglés               | 1               | Ovejas    | Institución Educativa La Peña                                       | Rural | De la posición 1 hasta la 2 y 3 como 10% |
|  | 1               | Ovejas    | Institución Educativa San José de Almagra                           | Rural |  |
| Docente Básica Secundaria y Media Matemáticas                            | 1               | Ovejas    | Institución Educativa La Peña                                       | Rural | De la posición 1 hasta la 3 y 4 como 10% |
|  | 1               | Ovejas    | Institución Educativa San Rafael                                    | Rural |  |
|  | 1               | Ovejas    | Institución Educativa Técnico Agropecuario Don Gabriel              | Rural |  |
| Docente Básica Primaria  | 1               | Ovejas    | Institución Educativa Técnico Agropecuario Don Gabriel Sede Chengue | Rural | De la posición 1 hasta la 2 y 3 como 10% |
|  | 1               | Ovejas    | Institución Educativa Técnico Agropecuario Sede El Tesoro           | Rural |  |
| Docente Básica Secundaria y Media Ciencias Naturales y Educ.             | 1               | Toluviéjo | Institución Educativa Macaján                                       | Rural | Posición N° 1 y 2 como 10%               |



| CARGO   | PLAZAS VACANTES |              |   |       | ELEGIBLES CONVOCADOS                     |
|---|-----------------|--------------|---|-------|--|
|   | Nº              | Municipio    | Establecimiento Educativo   | Zona  |  |
| Ambiental   |                 |              |   |       |  |
| Docente Básica Secundaria y Media Humanidades y Lengua Castellana | 1               | Tolúviejo    | Institución Educativa Técnico Agropecuario Carlos Arturo Verbel Vergara | Rural | Posición 1 y 2 como 10%                  |
| Docente Básica Secundaria y Media Matemáticas                     | 1               | Tolúviejo    | Institución Educativa Macaján   | Rural | De la posición 1 hasta la 3 y 4 como 10% |
|   | 1               | Tolúviejo    | Institución Educativa Macaján   | Rural |  |
|   | 1               | Tolúviejo    | Institución Educativa Técnico Agropecuario Carlos Arturo Verbel Vergara | Rural |  |
| Docente Básica Secundaria y Media Matemáticas                     | 1               | Los Palmitos | Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural                 | Rural | Posición 1 y 2 como 10%                  |
| Docente Básica Secundaria y Media Idioma Extranjero Inglés        | 1               | Los Palmitos | Institución Educativa Técnico Agropecuario El Piñal                     | Rural | Posición 1 y 2 como 10%                  |

#### REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZAS:

- 1) Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.
- 2) El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia.
- 3) Acatar las recomendaciones, medidas y protocolos de bioseguridad para evitar el contagio y propagación del COVID 19.
- 4) Los educadores citados que sean mayores de 60 años, deben enviar a una persona delegada o apoderada para realizar la selección pertinente; esto debido a las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre el cuidado y protección del contagio del virus coronavirus COVID 19-

#### DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- a) Los elegibles citados deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) La escogencia del establecimiento educativo se hará en estricto orden de mérito, de acuerdo con el cargo de directivo docente o docente para el cual concursó. Cada elegible tendrá un tiempo de hasta tres (3) minutos para realizar la selección.
- d) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- e) Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva audiencia y serán llamados finalizada la jornada para seleccionar el establecimiento educativo oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f) Finalizada la escogencia de los citados sin incluir el 10% adicional, al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará uno de los establecimientos educativos disponibles en orden alfabético.



- g) Cuando un elegible estando presente en la audiencia, decida no escoger institución educativa, se procederá conforme a lo dispuesto en el literal f) del presente artículo.
- h) Una vez realizado lo previsto en los literales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, **sin incluir el 10% adicional**, hayan seleccionado o se les haya asignado vacante de acuerdo al orden de mérito de la lista de elegibles.
- i) Surtido el trámite anterior se dará continuidad a la escogencia de establecimiento educativo del 10% adicionalmente citado, en caso de existir disponibilidad de los mismos.
- j) Si un elegible decide renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la presente resolución, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.
- k) No proceden cambios ni permutas de vacantes.

**EMPATES:** Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- 1) Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
- 2) Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- 3) Con quien ostente derechos de carrera docente o administrativa.
- 4) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- 5) Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del concurso, en atención al siguiente orden:
  - a) Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos
  - b) Prueba psicotécnica
  - c) Prueba de valoración de antecedentes.
6. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

Se solicita tener en regla y a disposición los documentos que se requieren a la posesión en periodo de prueba, los cuales podrán encontrarse en la página web de la Secretaría de Educación Departamental [www.sedsucre.gov.co](http://www.sedsucre.gov.co)

La Secretaria de Educación de Sucre, se permite citar a los elegibles que se postularon y que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial certificada, conforme al siguiente cronograma:

| PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE |  |   |
|---|--|---|
| ACTIVIDAD   | CRONOGRAMA   | OBSERVACIONES                                   |
| Recepción De Documentos   | Fecha: 14 y 15 de enero de 2020<br>Lugar de Recepción: Atención al Ciudadano de la Gobernacion de Sucre. | Entrega de documentos: hoja de vida actualizada |



**GOBERNACIÓN**  
Secretaría de Educación

|   |   |   |
|---|---|---|
|   | Debido a la emergencia sanitaria y aislamiento preventivo decretado por el Gobierno Nacional, debe ser radicado vía web al link <a href="http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/">http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/</a>   | con anexos  |
| Notificación De Actos Administrativos De Nombramiento | Fecha: 22 de enero de 2020<br>A través del correo electrónico que registren, con ocasión a la emergencia sanitaria y aislamiento preventivo decretado por el Gobierno Nacional.   | Entrega De Comunicado De Nombramiento   |
| Aceptación De Nombramiento                            | Fecha: Del 22 hasta el 28 de enero de 2020<br><br>Debido a la emergencia sanitaria y aislamiento preventivo decretado por el Gobierno Nacional, debe ser radicado vía web al link <a href="http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/">http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/</a> | Para el acto de posesión en periodo de prueba es indispensable el cumplimiento de los documentos requeridos |

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicará oportunamente.

  
**GREGORIO DE JESUS CASAS ROJAS**  
Secretario de Educación Departamental

|         | NOMBRES Y APELLIDOS  | CARGO                     | FIRMA |
|---------|----------------------|---------------------------|-------|
| Elaboró | Marta Campo Gaibao   | Profesional Universitario |       |
| Revisó  | Eloy Pérez Quiroz    | Líder de Admitiva y F/era |       |
| Revisó  | Gustavo Jatib Naizir | Líder de Jurídica SED     |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.